

# CIRCULAR INFORMATIVA No. 121

CIR\_GJN\_BNR\_

México D.F. a 06 de Diciembre de 2011

Asunto: Publicaciones en el Diario Oficial.

El día de hoy se publicó en el Diario Oficial de la Federación la siguiente información relevante en materia de comercio exterior:

## Secretaría de Hacienda y Crédito Público

- TERCERA Resolución de Modificaciones a las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2011 y sus anexos 1 y 22.

Se realizan las siguientes reformas, adiciones y derogaciones a la Resolución que establece las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2011, publicada en el **DOF** el 29 de julio de 2011:

- A.** Se reforman las siguientes reglas:
- 1.3.3. tercer párrafo.
  - 1.4.2. párrafos sexto y décimo.
  - 1.4.9. primer párrafo.
  - 1.4.10. primer párrafo.
  - 1.8.2. fracción III y segundo párrafo.
  - 1.8.3. octavo párrafo.
  - 2.2.7. fracción III.
  - 2.4.12. primer párrafo, fracciones VI y VII, y tercer párrafo.
  - 3.1.18. primer párrafo.
  - 4.2.14. sexto párrafo.
  - 4.2.17. primer párrafo.
  - 4.4.2. último párrafo.
  - 4.5.12. primer párrafo, fracción I, segundo párrafo.
  - 4.5.25. primer párrafo.
  - 4.6.9. párrafos primero y segundo.
  - 6.2.1. primer párrafo, fracciones I, II y III.
- B.** Se adicionan las siguientes reglas:
- 1.3.3. con la fracción XXX.
  - 1.3.7. con un último párrafo.
  - 1.4.11. con un último párrafo.
  - 1.4.12. con un segundo, tercero y cuarto párrafos.
  - 1.6.5. con un segundo párrafo.
  - 2.4.12. con un último párrafo.

## CIRCULAR INFORMATIVA No. 121

CIR\_GJN\_BNR\_

- 3.1.18. con un cuarto y quinto párrafos, pasando el actual cuarto párrafo a ser sexto.
  - 3.3.13. con un cuarto párrafo.
  - 3.5.1. con un numeral 4 al inciso g) de la fracción II.
  - 3.7.22. con un último párrafo a la fracción II.
  - 4.5.10. con un segundo párrafo.
  - 4.8.10.
  - 6.2.1. con un segundo, tercero y cuarto párrafos.
- C. Se derogan las siguientes reglas:
- 1.9.14.
  - 2.2.3. segundo párrafo.
  - 6.2.1. fracción IV.

**La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el DOF, es decir el día 7 de diciembre de 2011**

A la brevedad posible enviaremos la circular con el análisis de los principales cambios de la presente publicación.

Se adjunta publicación para su consulta.

Atentamente  
Gerencia Jurídica Normativa  
CLAA  
[benito.nava@claa.org.mx](mailto:benito.nava@claa.org.mx)  
[carmen.borgonio@claa.org.mx](mailto:carmen.borgonio@claa.org.mx)  
[ali.aristoteles@claa.org.mx](mailto:ali.aristoteles@claa.org.mx)